¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

...ÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 24 DE OCTUBRE DE 1840. 5,171.

¡VIVA LA FEDERACION!

...im. 491. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 23 de Octubre de 1840.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
...stencia de ayer 22	642,684 6¼	136 4¼	915,186 2	24,526	392,585 ½	1,848,400	4,385,600	1,597,473 7¼
...ras vencidas y cobradas	6,641 2							
...sladados de Receptoria	12,265	....	4,235					
	661,591 ¼	136 4¼	919,421 2	24,526	392,585 ½	1,848,400	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
...as vencidas y cobradas			6,641 2					
Asignaciones del presente mes.								
...isterio de Gobierno	83							
...unal de Justicia	83 2½							
...isterio de Hacienda	50							
...n de Relaciones Exteriores	66 5½							
...Junta de Representantes	540 6							
...ado de primera instancia en lo criminal	22							
...n en idem	22							
...n en lo civil	10							
...n en idem	10							
...o de la Santa Iglesia Catedral	710							
...n de Santo Domingo	333 3							
...n de San Ignacio	166 5							
...unal de Comercio	49 2½							
...ensuría de Pobres y Menores	16 5							
...ivo General	33							
...unal de Medicina	8 2½							
...ioteca pública	50							
...ctaría General	2,099 2							
...guardo	273							
...inistracion de Sellos	83 2							
...ito Público	86 2							
...inistracion de Correos	5,943 1							
...aduría y Comisaría	100							
...rería General	41 5							
...eccion General	110							
...rtamento Topógrafico	122 4							
...os menores del Museo	25							
...leados de la Secretaría de las escuelas de va...nes	191 5							
...brado de la guarnicion	3,069 6							
...s renovados						2,000		
...a	101							
...encia	647,086 5½	136 4¼	912,780	24,526	392,585 ½	1,846,400	4,385,600	1,597,473 7¼
	661,591 ¼	136 4¼	919,421 2	24,526	392,585 ½	1,848,400	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

...492. Cuenta de la Receptoría General del Viernes 23 de Octubre de 1840

...BE	mon. corriente	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
...ncia de	1,313 1¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	
...a........	738 4		4,235			
....	92					
....	4					
...ucion...	480 4					
...ellado...	9,600					
...s........	75					
....	1,905 4					
	13,605 1¼	13 6	4,235	16,670	70,946 4¼	

HABER.	mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.. ..	12,265	.....	4,235			
Existencia....	1,340 1¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	
	13,605 1¼	13 6	4,235	16,670	70,946 4¼	

Buenos Aires, Octubre 23 de 1840.

V. B. ALBARRAZIN.

Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

...en dado ante el Supremo Gobierno, en la causa crimi...l y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, ...r quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

PARTE TERCERA Y ULTIMA.
DE LA DEMOSTRACION.
ARTICULO SEXTO.

...POSICIONES DE LEZICA, PLATERO Y ARTEAGA A F. 207 V., 378 V. Y 376 V. C. 2.

...ampoco puede tacharse el testimonio de Lezica á favor de ...rriaga por ser parientes: lo son en quinto grado civil, y la ... (1) solo lleva la prohibicion hasta el tercero. El infras...pto ha oido alegar en el foro que á este efecto debe calcu...e por la gradacion canónica, y entonces alcanzaria la inhabi...d, porque Lezica é Iturriaga están en el tercer grado canó...: pero tal opinion es del todo insostenible.

... Asesor no ha creido fuera de todo propósito prevenir los ...rúpulos que pudieran ocurrir acerca del testimonio de Le..., aducido por el Tribunal entre los fundamentos de su sen...ia á favor de Iturriaga. Pero al fin, ¿qué dice Lezica?—...a mas que lo que el Asesor tantas veces ha referido, á ...r, "que hace mucho tiempo le oyó decir á Hornung que ...rrasco administraba una propiedad que pertenecia á Itur-"riaga: que esto es lo unico que sabe con respecto á estancia "en la Banda Oriental." Pero á éste aserto de Hornung á Lezica es aplicable la observacion producida ya en presencia de la carta de f. 99 c. 1, del mismo al mismo: natural es que aquellos que simulan un acto, hablen de él como de una realidad, cuando nada los obliga á expresarse de otro modo. Si la venta fué sincera, Hornung cuando llegase el caso diria en conversacion que la estancia era de Iturriaga: pero tambien diria lo mismo, aun cuando la escritura haya sido simulada; por manera que el habérselo oido Lezica, ningun indicio presta á favor de la primer hipótesis contra la segunda.

465. Pero si el haber dicho Hornung á Lezica que la estancia pertenecia á Iturriaga, es para el Tribunal un dato considerable en este sentido: ¿por qué no lo será en el sentido contrario el haber asegurado á Carrasco, Costa, Somoza y D. Alejandro Martinez que él era el propietario, ó el haberse conducido con ellos como tal despues de la escritura? ¿Por qué el Tribunal cita el testimonio de aquel sin que el de estos cuatro haya tenido en su ánimo, siquiera la fuerza necesaria para equilibrar lo? Ni se piense en un momento de distraccion que Hornung hablando por la afirmativa de su derecho con los cuatro no debe ser creido, mientras debe serlo hablando por la negativa con el uno: esto bueno fuera si la controversia sobre simulacion de la escritura se ventilase entre la persona de Hornung no quebrado como demandante, é Iturriaga como demandado: entonces la sentencia que declarase la simulacion seria favorable al primero, pues le atribuiria la propiedad. Por el contrario en el presente juicio entre el acusador público y los Síndicos por una parte, é Iturriaga y Hornung por la otra: la sentencia que declare la simulacion adjudicará la propiedad al concurso, y será desfavorable al mismo Hornung, por cuanto hará recaer sobre él la nota y la pena de defraudador de sus acreedores, esto es, de alzado, como se demostrará mas de propósito cuando el dictamen trate directamente sobre su persona. Entretanto, es bien claro que sus asertos extrajudiciales de su derecho en la estancia, en la presente causa se convierta en una confesion extrajudicial en su contra, al paso q' sus aseveraciones de la propiedad de Iturriaga en la misma no pueden aprovechar ni á éste ni á él, por cuanto es natural q' en sus conversaciones con *personas extrañas* y en *ocasiones indiferentes* se produjera en ese sentido, que era el que le convenia. "A "mi no me conviene por muchas razones de que se sepa que "tengo Estancia," escribia él mismo, y no habrá quien no lo crea y lo conosca, conociendo lo que él era. Ademas, ya se ha notado que siendo Lezica persona extraña al negocio de la estancia, bien podia Hornung hacerle entender en conversacion lo que gustase, entretanto que era imposible engañarse á Carrasco, como se ha demostrado. Por último, cuando Hornung hizo creer á cada uno de los cuatro que era el propiatario, no fué en ocasiones indiferentes ó por mera conversacion: fué por la necesidad inevitable del negocio, fué expidiendose de hecho como señor, fué dirigiendo y disponiendo de la estancia como de cosa suya. Cuando uno pasa á otro escritura simulada, si en él queda el dominio y la posesion, claro es que para expedirse tiene á las veces precision de obrar ante algunos de conformidad con su caracter de dueño. Puesto á la luz de estas observaciones en parangon lo que el falsario dijo al uno y lo que manifestó á los cuatro, el juicio del infrascripto se decide por lo segundo, aun prescindiendo de la notable desigualdad en el número de los testigos.

466. En fin, lo que Lezica oyó á Hornung ningun indicio presta por la sinceridad del contrato, porque fuese síncero ó simulado, lo mismo le hubiera oido; y si algo valiese quedaria completamente destruido con lo que declaran otros cuatro.

467. *Platero:* en efecto declara á 6 de Noviembre de 1835, en Montevideo á virtud de exhorto, que "sabe que el ganado que "se encuentra en aquel campo (*Carreta Quemada*) pertenece "á D.ⁿ José de Iturriaga del comercio de Buenos Aires, y á "su socio D.ⁿ Eugenio Carrasco:" nada mas dice. No dá la razon de su dicho, y nos deja en una mortificante duda sobre el origen de esa ciencia que expresa. Es verdad que en el interrogatorio, dispuesto de oficio, se omitió exigirle la razon de su dicho: es verdad tambien que la ley 26, tít. 16, Part. 3, dispone que si el testigo no la dá porque no se le exige, valga, sin embargo su testimonio: pero es del mismo modo cierto que inmediatamente esa misma ley prosigue así—"fueras ende, "si testiguasse sobre pleyto de que podiesse nacer muerte, o "perdimiento de miembro, o echamiento de tierra, o sobre "otro pleyto grande; en que tenemos por bien que sea el tes"tigo preguntado en poridad, e que sea teudo de dezir la ra"zon por que lo sabe." El Tribunal pues, si conceptuaba de algun peso la declaracion de Platero, debió ordenar de oficio, porque esta causa criminal de oficio tambien se sigue, que volviendo á declarar expresase como sabe que la estancia es de Iturriaga: sin esto no ha podido usar de tal dicho, ni aducirlo como fundamento de su sentencia y como prueba de la propiedad de Iturriaga: porque ese testimonio así como está, "non "deve valer."

468. La presente causa es criminal de gravedad, pues en ella se pide muerte para uno y destierro para otros: es tambien un grande pleito civil, pues en ella se versa demanda por intereses pecuniarios, de una cantidad mucho mayor que la de cuantas hay memoria en este foro. No puede pues dudarse que tres veces le es exactamente aplicable la excepcion transcripta de la ley.

469. Si por lo visto en las causas criminales de gravedad, ó civiles de gran importancia, no vale el testimonio de aquel que no motiva su dicho aun cuando no se le haya exigido, sea cual fuese el hecho sobre que declare, es decir, sea ó no de aquellos que caen inmediatamente bajo la inspeccion de algun sentido: ¿qué será cuando la atestacion de Platero se versa sobre un hecho de esta segunda clase, sobre una entidad moral que no es perceptible en sí por los órganos corporales? Cuando un testigo asegura que quien vino con Pedro fué Pablo, que quien profirió tal expresion fuè Andres, que el olor exhalado de tal lugar era fragante ó fétido, que tal cosa era blanda ò dura, el Juez puede presumir en los casos no exceptuados por dicha ley, que pues lo asevera, lo habrá visto, oido, olido ò palpado: pero cuando atestigua sobre una cosa inmaterial, sobre una entidad legal que consiste en un derecho, sobre el dominio por ejemplo en la estancia de *Carreta Quemada*, el testigo afirmando no hace sino expresar su juicio, y el Juez no puede apreciar la exactitud de este juicio sin que aquel exponga los antecedentes en que lo funda, sin que dé la razon de su dicho, sin que testifique sobre los hechos materiales y sensibles de que deriva su ciencia y conocimiento, y los que unicamente pueden ser objeto de atestacion. Esta, Señor, es una doctrina fundada en la naturaleza de las cosas, y como tal enseñada sin contradiccion por los mas insignes jurisconsultos, tanto extrangeros como propios (2), que estan todos de acuerdo en que siempre que el testigo deponga sobre hechos de la clase de aquellos que no están sujetos á la inmediata accion de los sentidos corporales, y que solo se ven con los ojos del entendimiento como ellos se expresan, sea la causa civil ò criminal, se haya exigido ó nó al declarante la razon de su dicho, él ha de darla para que su testimonio pueda valer. Dignese V. E. permitir que el infrascripto ponga ante sus ojos lo que dice uno de ellos (3), que como intérprete de nuestro derecho ha escrito con presencia de la citada ley de Partida, y que goza de justa celebridad. Despues de haber enseñado que los testigos deben dar razon de su dicho, limita esta tesis á los casos en que por ella sean preguntados, y ampliando en seguida esta misma limitacion se expresa así:—"lo que aun debe

(1) Ley 31, tít. 16, Part. 3.

(2) Mascardo, Concl. 827, num. 5; Concl. 1109, num. 2, y Concl. 1369 ex num 1. Prospero Fariaccio, *Theor. ex prax. crimin.* quest. 70, num. 6. Juan de Ayllon Laynez, adicionador de Gomez, Tom. 3, cap. 12, num. 11: citando los tres á otros escritores en número de mas de cuarenta, entre los que se notan los nombres de los mas respetables maestros de la ciencia, y asegurando que á este respecto no hay diferencia de opinion.

(3) Gomez, Tom. 3, cap. 12, num. 10.

"subentenderse cuando deponen acerca de lo que cae bajo el "sentido corporeo, pero nó cuando declaran sobre lo que solo "está sugeto al juicio del entendimiento, como el DOMINIO, "la posesion, la jurisdiccion ú otra cosa semejante: entonces "deben dar razon, aunque no sean interrogados, de los antece- "dentes de hecho, y de las circunstancias de que deducen su "juicio, porque esto no es objeto del sentido sino del entendimiento"—*quod iterum subintellige, quando deponunt super eo, quod cadit super aliquo sensu corporeo, secus veró, si deponant super eo, quod cadit sub judicio intellectus, ut DOMINIUM, possessio, jurisdictio, vel quid simile, quia tunc tenentur reddere rationem, etiam non interrogati per causas facti, et qualitates, ex quibus illud inferatur, quia illud non est objectum sensus, sed intellectus.*

(*Continuará.*)

Variedades.

LOS ZULAS DEL AFRICA ORIENTAL.

Los adelantamientos hechos en la navegacion por los españoles y portugueses del siglo XV corrieron el velo que ocultaba á los ojos de los europeos las tres mayores partes del mundo. Colon y sus sucesores nos mostraron la América, un pais totalmente ignorado de todo el resto del mundo; y doblando Vasco de Gama el cabo de Buena Esperanza poco despues, manifestó á los europeos los paises asiáticos desde la Arabia hasta el Japon, de que no habia sino ideas confusas. El descubrimiento de la India no podia hacerse sin el conocimiento de toda la costa africana; pero aunque esta fué trazada en las cartas náuticas, el interior de aquella gran parte del globo continuó siendo un misterio para los modernos, como habia sido para los antiguos. Apenas hay 40 años que el ingles Mungo Park hizo el primer viaje á una parte del interior. Veinte años despues otro ingles llamado Bowdich se internó por la costa occidental, pero sus informes fueron muy limitados. Desde 1821 hasta estos últimos años una multitud de aventureros alemanes, franceses, ingleses é italianos, sin temer las enfermedades ni la muerte, y lo que es mas recomendable, sin esperanza de hallar oro ni hacer fortuna, han penetrado casi hasta el centro en varias direcciones, y los que sobrevivieron nos han dado á conocer lo mas importante de Africa en la relacion de sus viajes.

Una parte algo interesante habia quedado sin esplorar, y decimos solo una parte porque el resto en toda probabilidad no será de interes alguno. Tal es la costa S. E., porque la region llamada Cafrería, que fué descubierta y aun poblada por portugueses desde sus primeros viajes á Goa, estaba desconocida. Un aventurero del nombre de Nataniel Isaacs partió del cabo de Buena Esperanza en 1825, y se internó por las provincias del Oriente, en las que residió por siete años particularmente en el reino de Zula, y de cuya narrativa estractaremos los pasages mas curiosos.

Los zulas, dice Mr. Isaacs, son una raza de salvages sumergidos en la mayor ignorancia y barbarismo, habitando chozas de barro cubiertas con cañas. Sin embargo de esta introduccion, el mismo viagero nos informa que es una gente de capacidad para adquirir conocimientos, y que no estan privados de ingénio y penetracion. Los zulas, dice en otra parte, son la mas linda raza de hombres que puede haber en las partes oriental y meridional de Africa. Son altos, atléticos, bien proporcionados y de buenas facciones. Son aseados y respetuosos. Su pasion predominante es la guerra, y su principal carácter el ser sangrientos. Toleran la mayor fatiga en la guerra y en la caza con una agilidad admirable. La danza y el canto son la principal diversion de hombres y mugeres, y estas son las que comunmente cantan. "Sus canciones de guerra, así en las notas como en los gestos, están calculadas para infundir terror en sus enemigos, y ellos se propusieron sin duda atemorizarnos con la ferocidad y deseo de matanza que manifestaban.

"Los varones no se mezclan en los cuidados domésticos de sus familias; su única ocupacion es acompañar á su rey en todas las fiestas públicas, salir á campaña, ó á la caza de elefantes cuando se le antoja á su magestad. Cuando no están ocupados en estas faenas marciales, se divierten en hacer sus armas, cucharas de palo, dornajos, ó fabricar vasijas de barro de varias hechuras para el uso de la cocina, y si no necesitan de estos artículos, se entretienen en hacer instrumentos musicales."

Cada hombre puede tener cuantas mugeres puede comprar, y su valor depende principalmente de su edad, pero la mas joven y recomendable no cuesta mas de 10 vacas. Aunque las compran no pueden venderlas; pero son libres para divorciarlas si no se acomodan á su génio, aunque esto rara vez sucede, porque la ofensa mas leve, una ligera falta de respeto, basta para matarlas, teniendo derecho sobre la vida de sus mugeres.

Las mugeres son generalmente de una talla mediana y no destituidas de gracias, con facciones regulares y agradables. Las mas gordas son tenidas por las mas hermosas, y son generalmente admiradas por los hombres; esto sucede generalmente en todas las naciones africanas, desde la costa del Mediterráneo hasta las provincias mas meridionales. Todas ellas, así como los varones, se rasuran la cabeza, dejando en la coronilla una borla ó moño de pelo no muy largo. Hecha una mistura de greda roja ó almagre con grasa, cubren el topete con ella para suavizar el pelo, y luego lo dividen en mechoncillos formando las puntas en figura de bolitas, empleando mucho tiempo y atencion en formar y conservar este adorno. Así pasan las siestas bajo la sombra de algun arbol, y ayudándose unas á otras en esta diversion favorita. Las mugeres, no solo tienen á su cargo los negocios domésticos, mas tambien las labores del campo; ellas plantan y siembran, arrancan y recogen las semillas, y los muchachos rozan ó limpian la maleza para dejar la tierra en estado de cultivo. Los hombres capaces de tomar armas consideran degradantes estas faenas, dejándolas esclusivamente á las mugeres.

Si se consideran todas las peculiaridades de carácter, los zulos son la gente mas extraordinaria sobre la tierra, siendo difícil determinar si debemos compadecernos de su ignorancia ó precavernos antes de su duplicidad; porque no obstante el estado de simplicidad en que viven, se advierte en ellos tanta astucia, y descubren en sus semblantes propensidades tan salvages que es necesario vivir alerta para frustrar sus malos designios.

El color de los zulas es pardo oscuro, muy semejante al de los zambos, ó casta de negro y mulata, con el cútis muy brillante á causa de untarse frecuentemente con misturas grasosas.

En cuanto á religion no tienen idea alguna de Dios, ni nociones de un estado futuro; los mas sabios de entre ellos tienen la supersticion de que abajo, esto es, en el centro de la [illegible]

La forma de gobierno entre los zulas es despótica, no hay entre ellos mas ley que la voluntad ó capricho del Rey. Cuando Mr. Isaacs, con el teniente de la marina inglesa Mr. King, visitaron la corte, era Rey de Zula Chaka, y su introduccion al Soberano ha sido descrita por Mr. King del modo siguiente:—

"Despues de haber caminado 45 leguas por un país sumamente pintoresco, y atravesado varios rios, llegamos á la cumbre de una montaña, desde donde admiramos la perspectiva del paraje, singularmente grande. Podiamos distinguir la residencia del Rey, entre otras de particulares llamadas kraales, en una llanura espaciosa rodea la de colinas. Bajando luego á un arroyo, al pié de la montaña, nos lavamos y vestimos juzgamos era debido para ser presentados. Serian las ocho de la tarde cuando llegamos á la residencia Real, y nos condujeron al kraal privado del Rey. Poco despues vino un criado á informarnos que el Rey tenia un consejo de guerra con sus oficiales, y siendo guiados por nuestro conductor, vinos á su magestad con su corte rodeados con grandes fogatas.

"El gefe que nos habia acompañado desde la costa entró á informar al Rey sobre el objeto de nuestro viage; luego entramos, pusimos á sus pies nuestros presentes, y nos sentamos en el suelo como á dos varas de distancia. Durante este tiempo el Rey continuo hablando con los que estaban á su lado sobre la guerra, habiendo recibido noticia de la aproximacion de un ejército enemigo; y quizas por esto nos mandó retirarnos á la castilla preparada para nosotros. Habiendo despedido á sus oficiales, y retirádose á su kraal privado nos mandó llamar á su presencia, cuando nos recibió con muy buen humor, hablando con nosotros por medio de nuestro intérprete sobre varios asuntos. Luego nos sirvieron un gran dornajo de vaca hervida, con varios jarros de leche, y cenamos á toda nuestra satisfaccion, despues de lo cual nos retiramos á descansar.

"Al dia siguiente fuímos otra vez á ver al Rey; pero hallándole sentado sobre su estera, arengando á sus soldados, nos paseamos por los alrededores, hasta que á la noche asistimos á una fiesta dada por sus oficiales, en la que se cantaron muchas canciones marciales.

"El Rey nos convidó á otra fiesta en la noche siguiente, cuando habiéndonos pedido una cancion, nos hallamos obligados á cantar el "God save the King;" y cuando esplicamos á Chaka el sentido literal, quedó sumamente complacido. En esta fiesta todos los presentes se mostraron del mejor humor, y no nos separamos hasta media noche. A la mañana siguiente fuimos, segun la costumbre del pais, á hacer una visita al Rey, y viendole tan placentero, espresamos nuestro deseo de verle en su trage militar; luego se retiró y en poco tiempo volvió armado y en su uniforme. Este se componia de pellejos de monos: la parte mas principal era una ancha faja de dichos pellejos, atada á la cintura y colgando hasta cerca de las rodillas, con dos colas de vaca blancas; mas abajo de la rodilla tenia fajas de igual hechura cubriendo las pantorrillas, y correspondientes á las de los brazos y muñecas; otra faja mas rica, con una sarta de grandes cuentas puestas al cuello, le cubria los hombros y el pecho; una gorra en forma de casquete, de piel lindamente acolchada, le cubria la cabeza, en cuyo frente estaba asegurada una hermosa pluma larga, con otras pequeñas de lindo matices al rededor.

"El Rey se presentó con un escudo oval de vara y media, y una lanza en la mano derecha, á cuya vista cantaron los cortesanos una cancion marcial, mientras que el Rey hacia varias evoluciones con su umconto ó lanza. La edad de Chaka seria como 38 años, dos varas y cuarta de estatura, y muy bien proporcionado. Llegado el dia de nuestra partida nos despedimos del Rey, dándole gracias por la buena acogida que nos habia dispensado, y él nos hizo un presente de 107 cabezas de ganado."

Ahora nos resta hacer mencion de otro personage muy singular de la tribu Zula, tal es el de una doctora, profetiza ó adivina, porque estas tres palabras son sinónimas en su lengua. Hablando Mr. Isaacs de esta persona, refiere que ella atribuia á hechizo cualquiera enfermedad que prevaleciera, y pretendia ser capaz de hallar el hechizo que la causaba. Ella se ofreció á convencer á Mr. Isaacs del hecho, y siendo muy natural que cada uno viva de su profesion, Mr. Isaacs dió á la adivina una vaca para el sacrificio, pero la tribu vaticinadora ha sido siempre notable por su avaricia, y la hechicera Zula pidió otra vaca mas grande de la que le daban, lo cual hecho, principió á cavar de junto á las chozas las raices perniciosas que causaban la destruccion de la gente; mas repentinamente paró en su faena. Mr. Isaacs le preguntó porqué no continuaba, y la adivina respondió que el espíritu no le permitia moverse hasta que le diesen alguna cosa mas. El gefe le mandó dar algunas cuentas estimadas entre ellos, y la adivina principió la ceremonia mas principal.

Precedida por 40 naturales armados con escudos y lanzas, hizo su entrada con gran solemnidad. La persona de esta muger tenia una apariencia imperante: rapada gran parte de la cabeza, el resto del pelo, que era muy grueso, estaba emplastado con grasa y carbon molido: tenia una ceja pintada de un color rojo, y la otra muy ennegrecida, llevando en la mano con cómica magestad la vara divinatoria, y despues de varias jaculatorias, y ademanes freneticos con que habia excitado la espectacion de sus oyentes á un grado magico, paró repentinamente, y dijo: que seria ofender al espíritu el tentar arrancar aquellas raices si no le daban otra vaca.

Mr. Isaacs consintió darle la vaca mas gorda que ella quisiese escoger, y viéndose ahora la impostura tan apretada, no le quedó mas recurso que echar á huir con su acompañamiento entre la risa, voces y silvidos de todos los naturales allí presentes, que por la primera vez vieron espuesto el fraude de la atrevida conjuradora Zula, mientras que los dos viageros europeos con su escolta dieron una paliza á los 40 farsantes que componian el séquito de la impostora.

Mr. Isaacs se reduce despues á tratar del pais, asegurando que es excelente para colonias, por ser adaptado el terreno á toda especie de producciones. La temperatura no es excesivamente caliente en el verano ni fria en el invierno. La calabaza, sandía y caña de azúcar son de la mejor calidad, y todas las semillas europeas que llevó Mr. Isaacs crecieron con facilidad y rindieron con abundancia.

Los artículos principales de comercio son el marfil, oro en polvo, goma-arábiga y copal, carey, coral, perlas, cueros y mármoles. Tambien podria extraerse algodon, añil, seda y azúcar, si hubiera gente aplicada á la agricultura. Los artículos mas deseados por los zulas son telas de algodon listadas y estampadas, particularmente pañuelos y quincallería. El principal puerto es Natal, y su proximidad á Mozambique, Madagascar, las islas Comoro y otras, le harian un punto ventajoso para una factoría, y hay sobrado fundamento para creer que el Rey de los zulas no se opondria; él no ha disputado jamas á los europeos la posesion de la costa; favorece á los estran- [illegible]

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Federacion !

Rosas, Independencia ó Muerte.

AVISO A LOS FEDERALES.

LA funcion que se debia hacer en el Cuartel No. 2 partido de Quilmes el Domingo 25 del presente, por el vecino federal D. Manuel Gervacio Lopez y sus amigos, para celebrar como verdaderos federales el 5 y 11 de Octubre mes, de ROSAS, con motivo del mal tiempo se avisa al público que se ha dejado para el Domingo 1 de Noviembre; lo que sin perjuicio de este se avisará oportunamente á todos los verdaderos federales.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1840. o24—3*

Aviso.

SE necesita un mozo para la confiteria frente al Colegio, que entienda el negocio, que dando buenas recomendaciones de su conducta será admitido. o24—3p.

Aviso.

SE desea comprar un Billete de Tesoreria, de cantidad de mil y quinientos pesos; el que lo tenga y quiera venderlo ocurra á la calle del Cerrito No. 118, de dos á cinco de la tarde. o24.—1p

Ama de leche.

BUSCA acomodo una de leche, recien parida, á quien se le ha muerto antes de ayer su hijito: Dará informes de su conducta. Ocúrrase á la calle de los Estados Unidos, núm. 196. o24—1pd4

Hallazgo.

SE ha encontrado en el Muelle un alfiler de pecho de oro, con pelo: el dueño puede ocurrir á esta imprenta para recogerlo; pagando el importe de esto aviso. o24—3t

OJO—OJO

Al Gran Baratillo de Leña de Rama.

EN la calle de Chile número 203 se ha abierto un baratillo de leña del modo siguiente—las cargas que en todas partes se venden á dos pesos se darán á doce reales, las de á doce reales á un peso, y las de á diez reales á seis reales. Tambien se venderá por pesos y cantidades mayores algo mas barata. o24 3c

¡ Viva la Federacion !

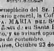

CON el beneplácito del Sr. Provisor y Vicario general, la Cofradía de la Gloriosa STA. MARIA DEL SOCORRO suspende la fiesta de su Santa Patrona por el mal tiempo, y se avisará oportunamente por los avisos de costumbre.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1840. 3p

BOLSAS DE brin y arpillera.

DE calidad doble, propias para contener harinas: se venden en la calle de Federacion núm. 47. o24—1mo

REMATES

¡ Viva la Federacion !

POR J. J. ARRIOLA.

El Lunes 26 del corriente, à las 11 en punto de la mañana, en la calle de Chacabuco al lado de la Fonda de Shmit, por disposicion superior se rematarán indispensablemente á la mejor postura: las siguientes existencias como pertenecientes al salvage unitario Tomas Rebollo.

46 marquetas de sebo derretido

Muebles—Sala.

1 cuadro dorado con el retrato de Nuestro Ilustre Restaurador
1 id. id. de la Heroina de la Confederacion Doña Encarnacion Ezcurra de Rosas
2 mesas de arrimo de un pie torneadas
1 id. cuadrada con dos cajones
1 sofá de crin y una docena sillas de esterilla dorada
1 docena sillas de madera
1 silla chica con cajon y un plumero de colores
1 estera de esparto y una alfombra chica.

Dormitorio.

1 cuja grande de caoba torneada con colchones
1 mesa de caoba enchapada con espejos
2 cómodas grandes id. 1 cajita de música
1 marquesa y alguna ropa usada.

Otro cuarto.

1 sofá de crin usado y dos bandejas
2 docenas sillas de madera
1 tintero de composicion completo con campanilla
1 cuna y una marquesa, una cuja chica y colchones
1 silla de montar á caballo de hombre
1 id. id. id. de señora
1 recado de media medida y 10 libros de lectura.

Comedor.

1 mesa de caoba para ocho cubiertos
6 sillas de madera y una chica de jacarandá
2 manteles, un resto de vino seco, alguna loza y cristales, un resto de grasa fina.

Tambien algunos catres de madera y de lona y varios otros muebles y útiles de casa.

Tambien se rematarán—
8,000 ladrillos de piso
7,000 id. de pared
80,000 id. criados

POR EL MISMO.

En la calle de la Federacion [illegible] rior se rematarán precisamente á la mejor postura y como perteneciente al salvage unitario Tomas Rebollo, los siguientes enseres.

1 tacho grande de fierro para derretir sebo
1 prensa para el chicharron y una reja de balcon
4 esteras de esparto y un canapé forrado en zaraza
1 cuna grande de caoba, un colador de lata
4 moldes de marquetas de madera
2 hermosas tinajas de barro, 6 cueros de deshecho
1 mostrador chico con cajones y una tina de madera
11 pipas retobadas para depósito de sebo
1 tina de baño de laton y un calentador de fierro
4 esteras grandes de esparto y una rinconera de pino
Algunas herramientas de horno, carretillas de mano, palas, azadas, 1 resto palmas cortas y otros muebles que estarán á la vista.

Tendejon.

7 docenas juguetes de niños, 21 pares zapatos y botines de id., 7 sombreros de paja, 14 fanegas maiz morocho, algunos restos de batones, abanicos, ornillas y otras menudencias, 1 bocoy con un resto de aguardiente, otro resto de azucar, yerba paraguaá, pasas, 3 bocois y otras vasijas vacias, algunos efectos, loza, el mostrador y armazon

En seguida.

Se rematarán como
40 fanegas trigo de pan.
65 volúmenes de obras en español y latin.
1 cuja, sillas de madera y otros muebles de casa, 1 par chafreteras de hilo de oro, 1 casaca de uniforme.
1 silla de montar acaballo, mesas de arrimo, y otros varios útiles y ropa de uso.

POR EL MISMO.

Por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo criminal, Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, se han de rematar indispensablemente á la mejor postura, á las 11 en punto de la mañana del Martes 27 del corriente, todas las existencias que se encuentran en el almacen calle de la Piedad número 144, que fueron de la propiedad del salvage unitario Pastor Frias, à saber:

197 docenas de riendas ordinarias
20 recados nuevos
1 de media medida id.
13 fardos grandes de cerda, retobados y bien acondicionados
11 id. id. de lana id. id.
26 id. id. de cueros de carnero id. id.
3 id. id. de cueros de chivato id. id.
26 bolsas de maiz en espiga
14 velas de buque, 3 remos y un [illegible]tador
1 rollo de cable y otras piezas de jarcia
8 bultos ó atados de lana y una bolsa de fariña
4 lios de arcos de fierro para fardos
2 duelas chicas de fierro, 1 timon
1 brújula y caja de cobre, 1 cuchar de mano
1 prensa para fardos con sus útiles correspondientes
1 escritorio grande, baranda, tarima, papelera y asientos y una prensa para cartas
1 caja de fierro para dinero y una mesa de escritorio
1 armazon y otros entablados para efectos, 1 armario de caoba
1 mesa de id., algunos restos de cintas y otras menudencias para tienda

Varios otros muebles y útiles que constan del inventario, y se tendrán á la vista al tiempo de la venta.

AVISOS.

Baratillo de yerba.

YERBA paraguá á 4, 5 y 6 pesos arroba, id. misionera á 7 y 8 pesos id., tabaco picado á 10 pesos id. En la calle de Federacion No. 288½ esquina que tiene un letrero en el friso. o23—3p

¡ Viva la Federacion !

HABIENDOSE concluido los retratos de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, se sacará para el Miércoles uno exacto de medio-cuerpo: y hay tambien un surtido general de divisas federales, tambien se imprimen por mayor y menor, se hace toda clase de dibujo con mayor perfeccion y equidad. Se vende hace tinta y betum por mayor y menor. Se encontrará con quien tratar en la esquina del mercado, calle de Chacabuco número 72, Victoria 99, y en la esquina conocida por el Sr. Pudicon calle de la Catedral. o22—6p

Se necesita

UNA conchavada para el servicio interior, y que pueda dar informes de su buena conducta.—Igualmente se necesita un cocinero ó cocinera—por ambas cosas ocúrrase á la calle del 25 de Mayo número 54 o22 3p

DIVISAS DE ASTRACAN.

MUY vistosas con retrato á 4 pesos—Cintillos de id. para sombrero á 10 pesos: se hallan de venta en esta Imprenta.

ATENCION A LA BAJA

EN EL GRAN BARATILLO

En la calle de la Victoria N. 103 de la plaza cuatro cuadras para el campo.

Azucar terciada á
Id. blanca superior
Yerba paraguaya superior
Id. misionera id. 6, 7, 8 y [illegible]
Tabaco picado superior
Id. en rama
Sal blanca superior
Arroz superior
Pasas de higo negro
Id. moscatel
Orejon sin carozo

Y otros varios artículos, todo á precios muy equitativos. o14—[illegible]

BARATILLO DE CARBON.

EN la calle de la Esmeralda N. [illegible] de la boca-calle del Hospital de Mugeres media cuadra para el Retiro mano derecha, se vende carbon superior de espinillo y de algarrobo á 20 [illegible] cuartilla. o19—[illegible]